

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 152
RAD. N° 765204003007-2020-00161-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 25 FEB. 2021

El apoderado de la parte demandante solicita le sea entregado el despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-66135, sin embargo, no es posible atender favorablemente su petición por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha allegado el certificado de tradición en el que conste la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado. En virtud de lo anterior, esta oficina judicial,

DISPONE:

NEGAR la anterior solicitud por lo expuesto

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Dte. Jairo Cuartas
Ddo. Orlando Tascón
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE SECRETARÍA	
Palmira	(Valle) <u>26 FEB 2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>01</u> de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.	